II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de abril de 1996

por la que se modifican los límites de las zonas desfavorecidas de Suecia definidas en la Directiva 75/268/CEE del Consejo

(El texto en lengua sueca es el único auténtico)

(96/287/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 75/268/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1975, sobre la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas [1], cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2,

Considerando que la Directiva 95/498/CE del Consejo [2] establece las zonas de Suecia que se consideran como zonas desfavorecidas con arreglo a los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE;

Considerando que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Directiva 75/268/CEE, el Gobierno sueco ha comunicado a la Comisión las nuevas zonas que pueden figurar en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, así como los datos referentes a las características de esas zonas; que, además, el régimen especial de ayudas existente en las zonas desfavorecidas se ampliará a las nuevas zonas;

Considerando que, según se desprende de la citada comunicación, las zonas se ajustan a los criterios y datos que establece la Directiva 95/498/CE para la determinación de las zonas que pueden acogerse a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE; que, por consiguiente, procede incluir dichas zonas en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas con arreglo al citado apartado;

Considerando que la superficie total de esas zonas no sobrepasa el 4 % de la superficie del Estado miembro interesado;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras agrarias y desarrollo rural,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista comunitaria de las zonas desfavorecidas de Suecia que figura en el Anexo I de la Directiva 95/498/CE se completará con la lista indicada en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Suecia.

Hecho en Bruselas, el 15 de abril de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO nº L 128 de 19. 5. 1975, p. 1.
[2] DO nº L 287 de 30. 11. 1995, p. 33.

ANEXO

Code	Municipality	Parish	Land area	Agricultural area
Kod	Kommun	Församling	Landareal	Areal jordbruksmark
			km²	ha
«1 **STOCKHOLMS LÄN**				
125	Ekerö			
125 020		ADELSÖ		
		Island/ö		
		Adelsö	26,39	763
		Björkö	4,03	150
		Kurön	1,74	30
Total			32,16	943»